

Cooperativa Vinica «Nuestra Señora del Castillo», de Meigar de Abajo (Valladolid).
 Cooperativa Lechera «Nuestra Señora del Rocío», de Sevilla.
 Cooperativa Local Agrícola y Ganadera «Nuestra Señora del Rosario», de Guazamara (Almería).
 Cooperativa Agrícola Castellonense «Capica», de Castellón.
 Cooperativa Local del Campo «San Antonio», de Bañuelos (Gudalajara).
 Cooperativa Agrícola «Dehesa la Verde», de Navarrete (Logroño).
 Cooperativa Vinícola «Nuestra Señora de las Puertas», de Grajal de Campos (León).
 Cooperativa Citrícola de la Provincia de Valencia, en Valencia.

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Cádiz.
 Cooperativa Diocesana del Clero del Obispado de Mondoñedo, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Panadera «San José Artesano», de Fernán-Núñez (Córdoba).
 Cooperativa Industrial Obrera de Soladores, de Murcia.
 Cooperativa Industrial Coordinadora de la Moda Española, en Barcelona.
 Cooperativa Cinematográfica «Astro», de Madrid.

Cooperativas de Crédito

Cooperativa «Caja Rural Provincial», de Almería.
 Cooperativa «Caja Rural de Leiros», en Leiro (La Coruña).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativas de Viviendas «Ciudad Cooperativa», de Barcelona.
 Cooperativa Sindical de la Vivienda «San Eugenio», de Argés (Toledo).
 Cooperativa de Viviendas «Beta —Grupo OIKOS—», de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 12 de marzo de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.127, promovido por doña Carmen Azaña Cuevas y otras.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.127, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Carmen Azaña Cuevas y otras contra resolución de este Ministerio de 8 de agosto de 1961, se ha dictado, con fecha 25 de enero último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que dando lugar a la petición primera, deducida por el Abogado del Estado y apoyada por la parte coadyuvante, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Carmen, doña Ana y doña Josefa Azaña Cuevas, doña Manuela Azaña Moles y sor Enriqueta Azaña Moles contra la Orden del Ministerio de Industria de ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, confirmatoria de resolución de la Dirección General de Minas de trece de junio de mil novecientos sesenta sobre pretensión de nulidad de la concesión minera «Estelau» sin hacerse imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.018, promovido por «C. H. Boehringer Sohn».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.018, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 4 de marzo de 1961, se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1963, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, que concedió la marca número trescientos cincuenta mil doscientos setenta y tres, denominada Fiadron, acuerdo que anulamos por no estar conforme a derecho: sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real y Granada por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

11.854. «Las Urracas». Piedra Pomez. 169. Ciudad Real y Poblete.

Granada

Provincia de Granada

29.153. «Virgen de la Cabeza». Hierro. 46. Pitres.

29.399. «Carmen». Hierro. 1527. Baza.

29.451. «Cristina II». Hierro. Orgiva y Vélez-Benaudalla.

Provincia de Málaga

6.028. «Pilar» (tercera fracción). Falsa ágata. 23. Marbella.

6.030. «Cerro Gordo» Falsa ágata. 24. Monda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Córdoba por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, han

sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 11.270. «Santiago». Plomo. 90. Pozoblanco y Añora.
- 11.482. «San Fernando». Barita. 21. Villaviciosa.
- 11.495. «Hornachuela». Barita. 20. Hornachuelos.
- 11.501. «San José». Plomo. 30. Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción de la primera fase del núcleo rural de la finca «Cotilfar Baja» (Granada)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de la primera fase del núcleo rural de la finca «Cotilfar Baja» (Granada), con un presupuesto de ejecución por contrata de seis millones novecientos veinte mil novecientas sesenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos (6.920.969,84 pesetas).

El proyecto y pliego de Condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización de Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Granada (Ángel Ganivet, 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas diecinueve pesetas con cuarenta céntimos (138.419,40 pesetas) deberán presentarse en las oficinas indicadas, antes de las doce treinta horas del día 25 del próximo mes de abril, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 2 de mayo de 1963, ante la Mesa, constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y proyectos. Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan. Dicha Mesa adjudicará, provisionalmente, la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.373.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas y fosas sépticas en las catorce viviendas y Centro Cívico de La Greduela (Cádiz)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas y fosas sépticas en las catorce viviendas y Centro Cívico de La Greduela (Cádiz)», con un presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos veintisiete

mil setecientos cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (627.741,75 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Jerez de la Frontera (plaza Esteve, sin número), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doce mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos (12.554,85 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 25 del próximo mes de abril, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 2 de mayo próximo, ante la Mesa, constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: El Abogado del Estado, el Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan. Dicha Mesa adjudicará, provisionalmente, la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.375.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas potables y saneamiento en el pueblo de Buenavista (Granada)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Abastecimiento de aguas potables y saneamiento en el pueblo de Buenavista (Granada)», con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos noventa y seis mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (pesetas 1.696.484,04).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Granada (Ángel Ganivet, 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y tres mil novecientos veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos (33.929,70 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 25 del próximo mes de abril, y la apertura de los pliegos en las oficinas centrales, a las doce horas del día 2 de mayo de 1963, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos. Vocales: El Abogado del Estado, el Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.374.